

Expediente n.º: 240/2026

Resolución de alcaldía

Procedimiento: Subvenciones por procedimiento de concesión directa, mediante convocatoria abierta, de conformidad con los artículos 22.2.c.

RESOLUCION DE ALCALDIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	19/01/2026	No Proceden
Informe de Secretaría	19/01/2026	No Proceden
Resolución de Alcaldía	19/01/2026	No Proceden
Recepción del texto de la Convocatoria y restante documentación	20/01/2026	No Proceden
Informe de Fiscalización Previa Fase «A»	28/01/2026	FAVORABLE
Informe – propuesta de resolución	28/01/2026	No Proceden

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y y Ordenanza Reguladora de subvenciones en la tributación local, Publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz con fecha 22 de marzo de 2010, Anuncio 2473/2010,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta en materia de apoyo a las asociaciones de ámbito juvenil, deportivo, educativo, cultural y entidades religiosas de Los Santos de Maimona, para la realización de actividades públicas dirigidas a la población en general y en el ámbito local, con el texto que acompaña a la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Habilitar las aplicaciones presupuestarias e importes de acuerdo con la estimación de créditos para el año 2026.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe (carácter estimado)
2026	334.48000	30.000,00 €
2026	341.48000	20.000,00 €

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.



CUARTO. Designar como órgano instructor a la secretaria general y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a las siguientes personas:

Presidencia: Titular de la Concejalía de Cultura, o persona en quien delegue, que reúna los requisitos necesarios.

Vocalías: Titular del puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Entidad Local.

Secretaría: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del servicio de Secretaría del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, designado por la presidencia.

Asesores: Cuando el presidente lo considere necesario, podrán participar en las reuniones de la Comisión, con voz, pero sin voto, los expertos en la materia que se estime oportunos para el asesoramiento de los temas a debatir.

En Los Santos de Maimona, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE / PRESIDENTE

D. Manuel Lavado Barroso

